



Consejos prácticos  
para la vida en  
**Ciudad Santo Domingo**



# Consejos prácticos para la vida en Ciudad Santo Domingo



3

**Existen** un conjunto de consejos prácticos y normas aplicables a la vida en Ciudad Santo Domingo. Algunas de estas normas proceden de leyes de la Comunidad de Madrid o bien de ordenanzas del ayuntamiento de Algete, ambas, de obligado cumplimiento. En otros casos, se trata más bien de recomendaciones derivadas de la experiencia y motivadas por criterios de conciencia cívica. Muchos consejos pueden considerarse obvios e innecesarios, pero en una comunidad de un millar de casas, casi 4.500 vecinos y 1.500.000 vehículos anuales, pocas cosas resultan obvias.

A continuación se reseñan las principales normas y consejos para facilitar colectivamente la vida en Ciudad Santo Domingo.



## CONOCER LAS COMPETENCIAS Y PARA HACER RECLAMACIONES...

### 1. Competencias

**Es frecuente que se produzcan confusiones respecto a qué asuntos son responsabilidad de las distintas instituciones o particulares y a quién se debe acudir en caso de problemas.**

Se ha elaborado un cuadro detallado de competencias. A grandes rasgos, como las calles son de titularidad pública, todo lo que les afecta, es competencia del ayuntamiento; como por ejemplo el asfalto, la iluminación, la señalización, la limpieza, las plantas, los parques infantiles, las instalaciones deportivas, la recogida de basuras, el punto limpio, las islas de reciclaje, así como los permisos urbanísticos, los permisos de rodaje o de celebración de eventos y, en general el hacer cumplir todo el conjunto de normas de tráfico, ruido, animales y convivencia. En determinados casos, como por ejemplo en la recogida de vidrio o cartón, se trata de servicios mancomunados que prestan empresas a varios municipios. Son competencia de la comunidad de propietarios la red de agua de los pozos, la depuradora, la seguridad y el botiquín, así como todo lo que concierne a recibos y gastos comunes. La comunidad no tiene capacidad legal de efectuar inversiones en las vías públicas de la urbanización. El consultorio médico y los servicios sanitarios en general son competencia de la Comunidad de Madrid, y el ayuntamiento no interviene ni decide en su desempeño. Es también competencia de la Comunidad de Madrid el colegio y su funcionamiento, aunque algunas actividades extraescolares son ofrecidas por el ayuntamiento y son de carácter voluntario. La red de agua del Canal de Isabel II es competencia de esta empresa. Ni la Comunidad de propietarios ni el ayuntamiento intervienen en ella. Ocurre lo mismo con los servicios de suministro eléctrico, de gas, o de telefonía e Internet que pertenecen a Iberdrola y a los distintos suministradores privados. Por lo demás, todo lo que ocurre en el interior de su parcela es responsabilidad suya.

4

### 2. Viario público

**Los cincuenta y ocho kilómetros de calles de Ciudad Santo Domingo son de titularidad pública.**

Su propiedad comienza desde su valla. Los frentes de parcela no son propiedad privada. No obstante, la costumbre ha hecho que muchos vecinos dediquen esfuerzo y recursos a embellecer y mantener su frente de parcela. Esta actitud es bienvenida.

### 3. Línea verde

**La línea verde es una aplicación para móviles (app) y web de gran utilidad.**

Funciona en la mayoría de los municipios y que sirve para que los vecinos pongan en conocimiento de los servicios municipales cualquier elemento anómalo, como puede ser un árbol caído, un bache, mobiliario urbano destruido, plantas que quiten visibilidad al

tráfico, suciedad concentrada en puntos, rotura de tuberías, señales de tráfico deterioradas, farolas fundidas, y un largo etc. Piense que los servicios de inspección del ayuntamiento no tienen capacidad de vigilar toda la extensión municipal, que en el caso de Algete esta circunstancia se agudiza. Todos los mensajes son procesados, distribuidos y reciben respuesta. La aplicación es gratuita y muy fácil de manejar. Permite además la geolocalización del problema y la incorporación de fotografías tomadas con el móvil:

<http://www.lineaverdealgete.com/>



## EN MATERIA DE SEGURIDAD E INCENDIOS...

### 4. Policía de proximidad

**El ayuntamiento provee un servicio de policía de proximidad.**

Una pareja de agentes con gran experiencia patrulla los cinco días de la semana con regularidad todas las mañanas y en horarios concretos de tardes, noches y fines de semana. Avíseles directamente a su móvil tanto para informar de riesgos o incidencias como para consultas. **Policía de Proximidad: 619 300 600**

### 5. Alarmas y actividades sospechosas

**Ciudad Santo Domingo detenta uno de los índices de criminalidad (hurtos, robos, agresiones, etc.) más bajos de España.**

No obstante, es imposible reducir estos índices a cero. La colaboración de todos los vecinos, junto con el equipo de seguridad, la policía municipal de proximidad y la Guardia Civil es el baluarte para que Ciudad Santo Domingo siga siendo un espacio muy tranquilo y seguro para vivir. Si usted observa alguna actitud extraña como por ejemplo toma de fotografías de casas o movimientos con vehículos que no parecen tener un destino concreto, por favor, avise inmediatamente a seguridad. Ellos acudirán para realizar las comprobaciones necesarias. Ciudad Santo Domingo puso en marcha un concurso de ofertas para seleccionar una empresa que instalase una central de alarmas moderna en la propia urbanización. Resultó ganadora la empresa DRIN. El tiempo de respuesta ante la activación de una alarma es realmente corto, ya que alerta directamente a nuestro propio equipo de seguridad; cosa que no ocurre con otros proveedores. Usted, lógicamente, es libre de contratar con cualquier compañía de alarmas; pero la relación calidad precio de la empresa ganadora del concurso resulta óptima, ya que los equipos y sus conexiones están instalados en la urbanización. Aproximadamente un 80% de las parcelas cuenta con alarmas. Se produce aquí un efecto de protección mutua y disuasión. Cuantas más viviendas estén equipadas con alarmas se mejora la seguridad colectiva. **Seguridad: 916221507**



## 6. Grafitis y vandalismo

**Actualmente, ningún municipio está a salvo de los grafiteros.**

En Ciudad Santo Domingo, este fenómeno, ligado mayormente a la juventud, se cierne primordialmente sobre las casetas de Iberdrola, sobre las señales de tráfico, sobre las instalaciones deportivas y sobre las paredes del Centro Comercial. Todos estos puntos se limpian y repintan con regularidad, a excepción de las casetas eléctricas. El ayuntamiento de Algete no puede actuar sobre unos edificios, estas casetas, que son privadas. La Comunidad de Propietarios podría hacerlo, con autorización de Iberdrola, pero precisaría de un presupuesto extraordinario aprobado en Asamblea. Se da la circunstancia de que una vez limpio, los grafiteros vuelven a repintar inmediatamente. Muchos municipios y empresas han adoptado como solución encargar dibujos propios, ya que los grafiteros sí respetan los dibujos de otros grafiteros. En cualquier caso, como vecinos, lo que sí se debe hacer es avisar a seguridad si se ve a algún grafitero pintando, de modo que se le pueda detener. Los jueces sentencian a los jóvenes a realizar trabajos para la comunidad. Este criterio, de avisar a seguridad, es igualmente válido para casos, también frecuentes, de vandalismo.

## 7. Incendios

**En época estival, cada día mas intensamente por el calor y la falta de lluvias, se presenta un alto riesgo de incendio.**

Por ello se aconsejan estrictas medidas de prevención. Mantenga las parcelas limpias de maleza. Destinen un lugar seguro para almacenar productos inflamables. Disponga de una manguera permanentemente conectada a un grifo. En caso de incendio llame inmediatamente al control de seguridad, su respuesta es mucho más rápida que la de cualquier otro dispositivo, y son los guardas de seguridad los que además de personarse en escasos minutos avisan a los bomberos. Recuerde que el fuego, cuando toma fuerza, puede arrasar cualquier vivienda.

## 8. Fogatas

**Está totalmente prohibida la quema de cualquier tipo de material, ni siquiera en las obras, bajo ningún concepto.**

Si usted realiza barbacoas, debe hacerlo con todas las medidas precautorias y utilizando los dispositivos diseñados para ello que ofrece el mercado, nunca un fuego sobre el suelo.

## 9. Desbroce de parcelas

**Toda parcela no “urbanizada o vivida” deberá ser desbrozada en primavera.**

El desbroce constituye una medida de protección contra incendios, cada día mas peligrosos: Desde la Comunidad se facilita este servicio. Aquella parcela que no se desbroce motivará la actuación de oficio del Ayuntamiento, y corre el riesgo de ser sancionada.



**EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL...**

## 10. Limitación de velocidad

**Muchos conductores desaprensivos no son conscientes o prefieren ignorar que Ciudad Santo Domingo es un espacio residencial.**

Las normas de tráfico resultan muy claras y no admiten interpretación. El hecho de ser poseedor de un vehículo deportivo o de gran potencia, no significa una “patente de corso” para circular a cualquier velocidad. No solo estos vehículos de gran cilindrada exceden su velocidad, sino otros muchos conductores y notoriamente las furgonetas de reparto. En Ciudad Santo Domingo, desgraciadamente, se han producido atropellos de viandantes de gravedad, son constantes los atropellos de perros, gatos y ardillas, y más recurrentes aún las protestas airadas de las personas que literalmente tienen que “escondersé” de algún vehículo cuando pasean tranquilamente por su calle; máxime si van acompañados de niños, personas mayores o van en bicicleta. No sería en absoluto necesario decirlo, pero el respeto de la velocidad es una de las obligaciones primordiales que más frecuentemente se vulnera. No es cuestión de evitar las sanciones de policía, sino de acreditar una conciencia cívica y sentido común. Si usted hace el cálculo, entre una velocidad peligrosa y una velocidad adecuada, se ganan escasos segundos. El ahorro de tiempo no resulta en ningún caso una excusa, y la motivación más bien hay que buscarla en la vanidad personal, la soberbia y en la falta de consideración hacia los demás.

7

## 11. Conducción bajo alcohol y drogas

**Accidentes causados en circunstancias vinculadas a alcohol y otras sustancias, ocurren con cierta frecuencia en Ciudad Santo Domingo.**

El hecho de ser una urbanización no exime la obligación de no conducir bajo efecto de alcohol para llegar a casa.



## 12. Acceso a la urbanización

**El acceso a la urbanización está vigilado permanentemente por el servicio de seguridad.**

Sin embargo, Ciudad Santo Domingo constituye un espacio público urbano como cualquier otro barrio de cualquier municipio; y, por tanto, el acceso es libre. El sistema de Seguridad graba todas las matriculas de los vehículos que acceden a la urbanización y que superan el millón anual. Este sistema posibilita la acción precoz y puede cerrar las barreras ante una emergencia o alerta. La puerta de Vivero permanece normalmente cerrada y se abre bajo petición. El cruce de acceso a la urbanización, pasado el control, es lugar frecuente de alcances entre vehículos. Por favor no pierda la concentración y respete el stop y las preferencias.

## 13. Coches aparcados y abandonados

**Prácticamente todas las parcelas cuentan con acceso privado para sus vehículos y sus garajes.**

En la medida de lo posible aparque en el interior de su parcela. Las calles son estrechas y dificulta el tránsito, especialmente a los viandantes. En ningún caso abandone coches en la vía pública o los deje mucho tiempo aparcados sin utilizar, especialmente los remolques o las caravanas.

8



### EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA...

## 14. Residuos orgánicos

**Los residuos orgánicos deben depositarse dentro de los cubos correspondientes de los que dispone cada parcela.**

A su vez, en cada cubo, dentro de una bolsa de basura. Esto facilita el servicio de recogida del Ayuntamiento que se efectúa mecánicamente y su posterior tratamiento. En determinados casos, los operarios de la contrata de recogida de residuos pueden optar por no retirar algún cubo si la basura depositada no cumple con las normas.

## 15. Césped

**La siega de césped tiene tratamiento de residuo sólido urbano (el mismo que los restos de comida)**

Debe por tanto meterse en bolsa de basura y ésta dentro del cubo. De no hacerlo así, el césped, normalmente mojado, supone demasiado peso para su manipulación, y los cubos tienden a romperse.



## 16. Reposición de cubos

**Cada parcela tiene derecho a recibir un cubo nuevo cada diez años sin coste alguno.**

Si su cubo se rompiera por una manipulación de la contrata de recogidas, este sería igualmente repuesto por el ayuntamiento. La solicitud de renovación de cubos debe cursarse a través de la Tenencia de Alcaldía de Ciudad Santo Domingo, **916220406**

## 17. Cubos en el interior de las parcelas

**La normativa municipal, prohíbe que se queden los cubos en la calle permanentemente.**

Por favor, guárdenlos dentro de la parcela hasta la noche anterior a la próxima recogida. Los cubos por las calles, excepto en el horario nocturno de recogida, afean la urbanización e incomodan tanto el tráfico como el paseo peatonal.

## 18. Recogida de poda mediante sacas normalizadas

**El recorte de setos y poda en general, debe realizarse según el protocolo de poda publicado al efecto.**

Y únicamente durante las fechas establecidas para la campaña de poda que suele iniciarse en el mes de noviembre y terminarse en el mes de abril de cada campaña. Los restos vegetales deben ser depositados en sacas normalizadas de 1m<sup>3</sup> que suministra sin coste el ayuntamiento, que se solicitan en la Tenencia de Alcaldía (**916220406**), y se recogen en el Punto Limpio. Es fundamental respetar los días establecidos para la recogida de las sacas por zonas. Con el fin de mejorar el aspecto general de la urbanización, cada propietario debe depositar las sacas delante de su parcela solo en la decena que corresponde según su zona de residencia. De esta forma, se evita el problema sufrido durante años de encontrar las calles de la urbanización llenas de montones de poda durante largos periodos. Este sistema de sacas se ha implantado por primera vez en 2022 y su resultado global ha sido satisfactorio.

## 19. Tala de árboles

**La tala de árboles está plenamente regulada por las ordenanzas medioambientales de la Comunidad de Madrid.**

Estas normas buscan proteger el patrimonio natural de la región. Para talar un árbol debe pedirse autorización previa al departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Algete **916204900 extensión 4010**. No importa que el árbol o árboles que usted quiera talar se encuentren dentro de su parcela. Están igualmente protegidos por Ley. No contar



con estas autorizaciones puede acarrear multas muy cuantiosas. Las talas, a diferencia de las podas, son entera responsabilidad de cada propietario. Si se contrata a una empresa especializada, ésta debe conocer que es su responsabilidad el transporte de la tala a vertederos especializados. Si la tala la realizara por sus propios medios será responsabilidad suya llevar los restos de la poda al Punto Limpio de Vivero con sus propios medios y respetando unos volúmenes por cada entrega para no saturar el sistema. La tala no es “poda” y no la retirará en ningún caso el servicio municipal.

## 20. Punto limpio

**Ciudad Santo Domingo está dotada de una instalación de Punto Limpio.**

En este espacio acotado se deben entregar todos aquellos residuos u objetos que no pueden ser asimilados a la basura doméstica o que no procede legalmente ser depositados en las “islas” de reciclaje, como por ejemplo: muebles, electrodomésticos, restos de obras, aceites, aparatos electrónicos, maderas, juguetes de plástico, etc. El punto limpio está situado junto al parque de Vivero y opera en un horario limitado que incluye los fines de semana y festivos. El vecino o persona que pretenda entregar los referidos materiales objetos, deberá identificarse con su DNI. Se pretende con ello que el punto limpio no sea saturado por empresas de construcción o reformas o por vecinos de otras urbanizaciones.

## 21. Islas de reciclaje

**La urbanización está dotada de varias “islas de reciclaje” situadas estratégicamente para optimizar las distancias a cada parcela.**

En ellas se deben depositar residuos de tres categorías: papel y cartón, plásticos y envases y vidrio. Cada una de estas categorías cuenta con su contenedor específico de un color identificable. En el caso del vidrio, no está permitido introducir nada más que vidrio hueco (botellas, vasos, etc.). El vidrio plano (ventanas y puertas, encimeras, etc.) no se recicla en estos contenedores, por lo que se debe entregar en el Punto Limpio. La recogida de los contenedores es efectuada por empresas especializadas en cada material (no por el ayuntamiento) que operan a escala supramunicipal e incluso nacional, ya que además de la recogida efectúan el tratamiento de los residuos. El contratista del vidrio nunca va a recoger una silla, un colchón o un saco de escombros. Tampoco lo va a hacer el camión que recoge cartón, o el de los plásticos. Si en cambio retirará cada uno su propio material que exceda la capacidad del contenedor. Todos los objetos abandonados fuera de los contenedores son retirados cada mañana por la empresa municipal GESERAL. Cualquier objeto depositado con posterioridad a la recogida permanecerá por tanto, en la calle hasta el día siguiente; salvo que se trate de un material peligroso.

## 22. No depositar nada fuera de los contenedores

**Es crucial y está terminantemente prohibido, abandonar objetos fuera de los contenedores específicos.**

Desgraciadamente, con cierta frecuencia, se abandonan colchones, muebles, cajas de cartón, bolsas de basura, etc. que debieran ser llevadas al punto limpio. Esta actitud, severamente reprobable, tiene un impacto muy negativo sobre el vecindario que lo soporta y sustrae tiempo de trabajo de los servicios de limpieza viaria, ya que, en ningún caso puede ser retirada por las contratas de reciclaje que operan con camiones específicos. Si usted ve a personas abandonando objetos en las islas de reciclaje, por favor comuníquelo inmediatamente a seguridad a fin de que se evite y reprenda esta circunstancia. Le rogamos transmita estas instrucciones al personal a su cargo a quien suele encargarse de llevar al estos puntos los residuos a depositar, y controle que siguen las normas.

## 23. Mantenimiento de las calles

**La limpieza de las calles y la jardinería pública de Ciudad Santo Domingo corresponde al Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Algete tiene destacado actualmente un equipo estable de once personas que trabaja cada día laborable para esta labor. Sin embargo, Ciudad Santo Domingo tiene 28km de calle (más que la distancia a Madrid). Y todos los recursos municipales dedicados al mantenimiento de la urbanización son percibidos como insuficientes. Esta cuestión es uno de los debates más intensos con todos los equipos de gobierno municipal legislatura tras legislatura. No obstante, la colaboración de todos los vecinos reviste gran importancia. Obviamente, no se deben tirar latas, papeles, bolsas, restos de comida, etc. en las calles. Esto, no es desgraciadamente respetado por todos. Las calles se limpian con regularidad, pero un determinado residuo puede permanecer días en el suelo, máxime si se encuentra entre plantas o lugares más inaccesibles. La colaboración de todos resulta por tanto esencial.

11



**EN MATERIA DE RESPETO COLECTIVO...**

## 24. Ruidos

**Las agresiones acústicas están reguladas por la correspondiente ordenanza municipal.**

Por favor, conozca el contenido de esta ordenanza y respételo. Se aconseja, en cualquier caso, limitar al máximo los ruidos (siempre dentro de las normas legales) en los periodos: Lunes a viernes de 20:00h. a 8:00h; Sábados a partir de las 14:00h. Domingos y festivos, durante todo el día. Las infracciones a causa del ruido pueden alcanzar importes muy elevados.



## 25. Fiestas

**Las fiestas en las parcelas deben respetar las normas de ruido y no rebasar el horario de descanso entre las 23 y las 7 h.**

Si usted quiere llevar a cabo un evento que pueda emitir ruidos excesivos o molestos, debe pedir autorización en el Ayuntamiento, y en cualquier caso a las 24:00 h debe cesar.

## 26. Petardos y fuegos artificiales

**Los fuegos artificiales están terminantemente prohibidos.**

Su celebración requiere permisos especiales y la actuación de empresas acreditadas. Usted, como particular no debe nunca efectuar fuegos artificiales. Los eventos pirotécnicos suelen circunscribirse a festejos y son organizados por los ayuntamientos. Los fuegos artificiales resultan muy peligrosos por su capacidad de provocar incendios. Además, infringen un gran sufrimiento a la mayoría de los animales domésticos, cuyo oído, mucho más sensible que el humano, los capta como una amenaza que les provoca miedo y gran desconcierto. En Ciudad Santo Domingo existen más de quinientos perros y otros tantos gatos en domicilios particulares. Los fuegos artificiales y los petardos son muy mal recibidos por las familias que cuentan con animales domésticos, además, obviamente, de su prohibición.

12

## 27. Conflictos urbanísticos y licencias de obras

**Son también frecuentes los conflictos entre vecinos.**

Ya sea por una valla vencida, un depósito de tierras que inunda la parcela contigua, árboles que rebasan los lindes, garajes o edificios que no respetan las lindes, etc. Estos conflictos suelen acabar en los tribunales y suponen un gran desgaste emocional para los vecinos colindantes. Cualquier acuerdo de buena voluntad suele ser mucho mejor que un pleito. Recuerde, en primer lugar, que existen unas normas urbanísticas muy claras, que cualquier obra debe contar con su correspondiente licencia de ayuntamiento, lo que en una gran cantidad de casos, evita los conflictos. Y, en general, siempre es recomendable consultar a su vecino si sospecha que una actuación en su parcela puede perjudicarlo. Existen siempre soluciones de consenso que debería reflejarse por escrito entre ambos propietarios con el fin de que un posterior propietario se viera "protegido" por este "consenso".

## 28. Drones

**Ciudad Santo Domingo se encuentra en un área afectada por el aeropuerto de Madrid Barajas. El vuelo de drones está totalmente prohibido.**

Para volar un dron es necesaria una titulación de piloto de drones y además, en el caso de Ciudad Santo Domingo, una autorización especial para ello pues nos encontramos en zona de servidumbre del aeropuerto. Los vecinos suelen sentirse molestos cuando sobrevuelan drones sobre sus casas que violan la intimidad de su domicilio.

## 29. Rodajes

**Los rodajes cinematográficos y de series resultan frecuentes en Ciudad Santo Domingo.**

Para realizarlos, es imprescindible solicitar un permiso a la policía de Algete y pagar unas tasas. La incomodidad de los rodajes para los vecinos se deriva fundamentalmente de la ocupación de las calles por camiones auxiliares. Los rodajes están permitidos en todas las ciudades y por tanto en las vías públicas de Algete. Aunque suponen una incomodidad transitoria normalmente breve, en general, aportan valor ya que dan a conocer una zona. Indudablemente, son beneficiosos para el propietario que alquila su casa. Otra cuestión sería si una parcela se convirtiera en un set-estudio permanente de rodajes, lo que supone una actividad industrial y está totalmente prohibida.

13

## 30. Actividades profesionales

**Ciudad Santo Domingo tiene consideración urbanística de área residencial.**

Por tanto, incompatible con cualquier actividad industrial, comercial, hotelera, hospitalaria, de culto, etc. expresamente no autorizadas en nuestros Estatutos, excepto en las zonas habilitadas para ello. Sí está permitido, sin embargo, desarrollar una actividad profesional en una porción de su vivienda, como pueda ser un despacho de abogado, consultor, diseñador, etc. Pero no montar un bufete, por ejemplo. Si usted conoce de alguna propiedad que incumpla este criterio, por favor, póngalo en conocimiento de la Comunidad de Propietarios.

## 31. Riego de los frentes de parcelas

**Es costumbre mantener cuidados los frentes de parcelas.**

Aunque, obviamente, no es obligación de ningún vecino, resulta positivo regar las plantas del viario público que puedan encontrarse en el frente de su parcela.



## 32. Pérdidas de agua

**Si usted observa un charco persistente en un lugar que normalmente no está mojado, o directamente agua brotando, por favor avise a seguridad. 916221511**

Ellos lo pondrán inmediatamente en conocimiento del personal de mantenimiento de la red de aguas. Si observa que la fuga procede del interior de una parcela, avise igualmente.



### EN MATERIA DE ANIMALES...

## 33. Ordenanza municipal en materia de animales

**El ayuntamiento de Algete cuenta con una detallada Ordenanza de Animales.**

Los animales, ya sean mascotas o animales que viven en libertad, constituyen una materia de constante atención por parte de los ayuntamientos. A este respecto, el territorio de Algete se rige por la ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES publicada en el B.O.C.M el 17 de diciembre de 2021, Nº 300. Al tratarse de un texto público, todos los ciudadanos pueden acceder a esta ordenanza. El principio fundamental que subyace a la ordenanza es la prohibición absoluta de cualquier acto de maltrato, crueldad o práctica que pueda producir sufrimiento, daños o muerte a los animales. Es muy recomendable su lectura, ya que incluye la regulación de prácticamente todas las circunstancias en las que podemos encontrar respecto a los animales, ya sea domésticos o libres. La ordenanza cubre, entre otras, las siguientes materias: Normas para la tenencia de animales en el domicilio y en otros espacios privados; Documentación que la que debe disponer el propietario de animales; Obligación de colaborar con la administración para la protección de los animales; Controles sanitarios, identificación de los animales y seguros; Observación antirrábica y agresiones a personas o entre los animales; Animales potencialmente peligrosos; Animales silvestres, exóticos y de explotación; Animales abandonados, extraviados y vagabundos; Focos felinos-colonias de gatos ferales; Animales heridos, enfermos y muertos; Desalojo y retirada de Animales; Regulación de los Centros y empresas de animales de compañía ; Prohibiciones generales respecto a los animales Inspecciones municipales, Infracciones y Sanciones.

## 34. Perros y gatos sueltos

**Las ordenanzas municipales no autorizan perros sueltos en la vía pública.**

Por el evidente peligro que ello supone para las personas, para la circulación de vehículos y para las propias mascotas. Pasee con sus perros llevándolos atados. Consulte la Ordenanza de perros, mascotas y animales domésticos. Preste atención a sus perros si se quedan solos durante el día, que no se escapen ni anden sueltos por la urbanización.

El Ayuntamiento tiene contratada una empresa para la recogida de animales abandonados y perdidos. Estos son trasladados a una instalación específica de donde se pueden recuperar abonando unas tasas significativas. La Ley actual ordena el sacrificio cero, es decir que ningún animal perdido o abandonado es sacrificado. Si usted ha decidido que no puede o no quiere mantener su mascota, nunca la abandone. Se considera maltrato animal y está penado por Ley. Existen diversas organizaciones y redes sociales para adoptarlos.

## 35. Ladridos molestos

**Son frecuentes las protestas de vecinos colindantes a causa de perros que ladran en exceso.**

Prevea esta circunstancia y evite dejar solos a los perros en las parcelas durante tiempo prolongado. Evite que por la noche molesten a los vecinos si se trata de perros propensos a ladrar.

## 36. Excrementos

**El propietario de cada animal debe hacerse responsable de la recogida de los excrementos.**

Consulte la Ordenanza de perros, mascotas y animales domésticos. Lleve consigo la bolsa de plástico que facilita la retirada del excremento.

15

## 37. Alimentación de gatos

**En Ciudad Santo Domingo existe una relevante colonia de gatos asilvestrados.**

Tanto asociaciones de amigos de los animales, como el ayuntamiento, realizan de forma constante tareas de captura y esterilización de estos gatos. Si usted es un amante de los gatos y desea alimentarlos, debe obtener el carnet de alimentador/a de animales que expide de forma gratuita el ayuntamiento solicitándolo en la Tenencia de Alcaldía. Con ello usted acredita el derecho a hacerlo sin ser amonestado por otros vecinos.



## 38. Botiquín

**La comunidad de propietarios mantiene a disposición de los vecinos un botiquín de primeros auxilios.**

Está situado en la planta baja del edificio de la comunidad, al fondo del centro comercial junto al parque infantil. Comparte espacio con el consultorio de la seguridad social. En botiquín abre por las tardes a partir de las 15,00 h hasta las 8,00 h del día siguiente y durante las 24 h de todos los fines de semana y festivos. Está atendido por una ATS y tiene capacidad de resolver primeros auxilios como golpes y cortes, reacciones alérgicas, etc. así como otras funciones como inyectar viales, tomar la tensión, etc. Es un servicio de la comunidad muy consolidado y apreciado por los vecinos. Si acude al botiquín y estuviera cerrado, seguramente se debe a que la enfermera/o se encuentra atendiendo una urgencia domiciliaria. Llame entonces al teléfono indicado: Tel 91 622 19 74. 647 518 075 Una vez prestado el servicio, se le preguntará su nombre, DNI y domicilio. El servicio es gratuito.

## 39. Consultorio de la seguridad social

**Ciudad Santo Domingo cuenta con un consultorio médico de atención primaria de la Seguridad Social.**

En horario de mañanas, de lunes a viernes, entre las 8,30 h y las 14,00 h, el consultorio está atendido por un facultativo y una ATS. Es necesario concertar cita previa. Se puede realizar por teléfono en el teléfono 91 618 24 54 pero las líneas suelen estar saturadas, por lo que resulta recomendable concertar la cita mediante al App Cita Sanitaria de Salud Madrid o en la web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/cita-sanitaria>. Este consultorio depende directamente de la Comunidad de Madrid, no del Ayuntamiento de Algete ni de la comunidad de propietarios.

## 40. Consultorio privado

**Ciudad Santo Domingo cuenta un consultorio médico privado.**

Situado en el Centro Comercial, zona sur (la que está enfrente de la iglesia) este centro trabaja para diversas sociedades médicas como Adeslas/Segur Caixa o Sanitas. También atiende consultas privadas. En él se ofrecen diversas especialidades como medicina general, pediatría, traumatología, dermatología, consulta psicológica, radiología, urología, podología, nutrición y dietética, ginecología, oftalmología, fisioterapia, entre otras, además de un servicio de enfermería. <https://www.centromedicosantodomingo.com/es/> Tel 91 831 92 19





## NOTA FINAL, REPERCUSIÓN A TERCEROS...

### 41. Extensión a trabajadores

**La gran mayoría de los consejos y normas aquí tratadas afectan a terceros.**

Como pueden ser el personal que trabaja en las casas, ya se trate de servicio doméstico o de profesionales (jardineros, fontaneros, albañiles, pintores, electricistas, etc.), incluso en el caso de inquilinos de un inmueble. Por favor, si es usted propietario de una parcela, actúe como “correa de transmisión” hacia estas personas, informándoles y requiriéndolas para que se respeten las normas y costumbres de Ciudad Santo Domingo.